Año de 1969 Lunes 21 de Abril Núm. 48

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 6,00 íd.

884

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

EXTRACTO de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 1969, bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde don Maximiliano Fernández García, por ausencia del ilustrísimo señor Alcalde don Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Quedar enterada de información de la Alcaldía ceñida a la reciente edición de un folleto de propaganda sobre Segovia por el Banco Hispano Americano, a quien se agradece la atención dispensada a la ciudad con tal trabajo, de ameno texto y cuidada presentación.

3. Quedar enterada de diversas resoluciones y anuncios últimamente publicados en los Boletines Oficiales, así como de un escrito del arquitecto municipal participando la entrega al Ayuntamiento de la llave de la vivienda de la casa número 8, de la calle de Escuderos, que se tenía arrendada al que fue capataz de Vías y Obras municipales, don Isidro Arribas (q. e. p. d.).

4. Dejar sobre la mesa asunto relativo a designación de representante del Ayuntamiento en Comisión Inspectora de obras de reparación y consolidación del acueducto.

5. Autorizar a don Mariano García Galán para la construcción de un edificio de viviendas y locales en la calle de San Antón, número 3, bajo las condiciones que en el acuerdo se detallan, con revocación del anterior acuerdo sobre el particular, de 12 de febrero último, que queda sustituído por la resolución antes expresada.

6. Dejar sobre la mesa instancia de don Tomás Hernando, elevada en solicitud de licencia de obra para las de colocación de una puerta corredera, desbaste de bordillo de acera y otras afectantes a la casa número 9, de la calle de San Alfonso Rodríguez.

7. Conceder licencia de obra interesada por don Marino Lastra Rivas para las de derribo de la casa señalada con el número 9 de la calle de Estiradores, bajo las condiciones que el acuerdo especifica.

8. Denegar licencia de obra interesada por don Paulino de Santos y de Santos para la construcción de un edificio de viviendas y locales en la calle de las Nieves, en razón a sobrepasarse en ocupación en planta el 80 por 100 de la superficie del solar edificable.

9. Denegar licencia de obra intesada por don Francisco de Andrés Rincón, para la construcción de edificio de viviendas y locales en la calle de las Nieves, en razón a proyectarse una ocupacion en planta superior al 80 por 100 de la superficie solar.

10. Autorizar a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia para la construcción de 75 viviendas subvencionadas, distribuidas en cuatro bloques, en la finca denominada «Casa de Guardias», bajo las condiciones que en el acuerdo se detallan.

11. Pasar a dictamen de la Comisión de Obras petición de doña María Concepción Flechoso, en punto a concesión de licencia de obras para modificar alturas en viviendas y local, del proyecto de construcción que le fue autorizado, en la calle del Alférez Provisional.

12. Volver a la Comisión de obras, para reconsideración, expediente instado por don Valentín Gutiérrez Torrego en solicitud de licencia de obras para la costrucción de un edificio de viviendas y locales en la calle del Carmen, debiéndose, por el aparejador contratado, efectuar determinadas mediciones en relación con la situación de la calle y de la proyectada edificación.

13. Informar a «Constructora Cardiel, S. A.» sobre posibilidades de venta directa, en su favor y al amparo de su condición de colindante, de sobrantes de vía pública, sitos en la avenida de José Antonio y plaza de Carrasco.

14. Informar a don Moisés López Gómez, por vía de respuesta a consulta suscitada por el mismo, sobre normas de altura aplicadas en la construcción de la casa señalada con el número 36 de la calle del Escultor Marinas.

15. Quedar enterada de instancia de don Adolfo Jorge Mateos, solicitando deslinde de finca rústica, sita en el paraje «La Calderilla», sin perjuicio de la práctica de dicha operación, interesar del Distrito Forestal de Segovia deslinde y amojonamiento del monte de este Municipio «El pinarillo de la Cuesta de los Hoyos», por razones de proximidad o colindancia.

16. Autorizar devolución a la Dirección de la Sucursal del Banco de España del depósito que constituyó en su día para suspensión del procedimiento de apremio seguido para el cobro del importe del primer trimestre de 1967, relativo al concepto de alcantarillado, correspondiente a la finca número 1, de la calle de Ildefonso Rodríguez, objeto de reclamación económico-administrativa fallada en favor de dicho Banco.

17. Dejar sobre la mesa instancia de don Moisés López Gómez, solicitando reparación de avería en la red de agua circundante al edificio número 4, del paseo de Ezequiel González.

18. Aprobar certificación valorada número 1 de obra ejecutada, correspondiente a las que se realizan para la construcción de aseos públicos en la Fuencisla, disponiendo el abono al contratista del importe de la misma.

19. Subvencionar con el 50 por 100 del importe de las obras de conservación y ornato que proyectan realizar los inquilinos de la casa número 22, de la calle de Calvo Sotelo, de los bloques de viviendas municipales protegidas, en el portal y escalera de la misma, obras presupuestas en 14.299 pesetas.

20. Aprobar liquidación del presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos correspondientes al último ejercicio de 1968, la cual arroja un superávit de 393.065 pesetas.

21. Aprobar propuestas de abono de horas extraordinarias de trabajo devengadas por determinado personal municipal.

22. Autorizar gasto correspondiente a dos nóminas de percepciones del personal obrero eventual municipal.

23. Dejar sobre la mesa facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados, que a afectos de aprobación se traían a la sesión que se reseña.

Declaración de urgencia

24. Dejar constancia en acta del sentimiento corporativo por el fallecimiento del empleado municipal, afecto a la Secretaría, don Mariano Well Pérez (q. e. p. d.), y testimoniar el pésame a la viuda, hijos y familiares del extinto.

25. Interesar del arquitecto municipal incorporación en los planos del proyecto del Plan Parcial de Ordenación Urbana de los Sectores III, IV y IX de la zona casco urbano actual, de determinaciones señaladas sobre el mismo por la Dirección General de Bellas Artes, sin que lo dispuesto prejuzge nada respecto a la decisión que adopte el Excmo. Ayuntamiento Pleno en orden a la aprobación por el mismo de dicho plan parcial.

26. Trasladar cuatro báculos-farola del alumbrado público de la avenida Fernández Ladreda, retirados del servicio, al tramo superior de la avenida de José Antonio, votando al efecto el gasto de 25.000 pesetas en que aparecen presupuestos los trabajos, colocación y puesta a punto de los expresados elementos.

27. Proceder a la adquisición directa de una máquina calculadora para las oficinas de la Intervención de fondos, bajo las condiciones que el acuerdo señala.

Segovia, 13 de marzo de 1969.—El Secretario general (ilegible).—V.º B.º: El Alcalde, M. Canto.

1231

Delegación de Hacienda de Segovia

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 27 de marzo de 1969:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de chacinerías mayores de Segovia, con limitación de los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de adquisición de productos naturales, ventas al por mayor y menor, integradas en los sectores económico-fiscales número 1.121, para el período año 1969 y con la mención de SG-16.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	Arts.	Bases tributarias	Tipo	CUOTAS
Adquisición de prod. naturales		120.000.000	1,5 °/₀	1.800.000,—
Venta a mayoristas..........		144.000.000	1,5 °/₀	2.160.000,—
Venta a minoristas...........		45.000.000	1,8 °/₀	810.000,—
				4.770.000,—
Arbitrio Provincial, al 0,5, 0,5 y 0,6 °/₀				1.590.000,—
Total...............				6.360.000,—

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por

razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en seis millones trescientas sesenta mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1969, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán, asimismo, para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los concepto que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO. — Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafo A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1969.—P. D.: El Director general de Impuestos Indirectos.

Segovia, 8 de abril de 1969.—El Delegado de Hacienda, Fernando Llamas Minguillón.

1260

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los afectados por los trabajos de Concentración Parcelaria de la Zona de Paradinas (Segovia), que habiendo sido autorizada esta Delegación por la Dirección del Servicio, con fecha 7 de abril de 1969, a dar la posesión provisional de las nuevas fincas resultantes de la concentración de dicha zona, conforme al artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se va a proceder a la misma conforme a las normas siguientes:

Primera.—La toma de posesión provisional se realizará a partir del día 14 de los corrientes.

Segunda.—Se entrará en posesión únicamente en la hoja de barbecho.

Tercera.—En la hoja actualmente sembrada entrará en posesión una vez recogidas las cosechas pendientes, finalizada la presente campaña agrícola.

Cuarta.—En tanto que por este Servicio sean ejecutadas las obras de caminos y desagües en proyecto, deben respetarse los antiguos, aun cuando queden incluidos en el interior de parcelas de reemplazo.

Quinta.—Según el artículo 54 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, podrá ejecutarse el acuerdo de concentración por compulsión directa sobre todos aquellos que se resistan a dicha toma de posesión.

Sexta.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 55, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo son puestas a disposición de los participantes en la concentración para que tomen posesión de ellas, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Segovia, 12 de abril de 1969.—El Jefe de la Delegación, Gabriel Pazos.

1320

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Por don Eutimio Martín Martín se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder a la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la red de desagües en Fuente de Santa Cruz (Segovia)».

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales, en Madrid, del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez, 147), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 11 de marzo de 1969.—El Director general.

1262

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Grupo Sindical de Colonización «San Pablo», domiciliada en Pinillos de Polendos (Segovia).

De su representante: Don Pedro Gil Galindo, Presidente de dicho Grupo Sindical.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Polendos.

Términos municipales en que radicarán las obras: Escobar de Polendos (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 10 de abril de 1969.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

1324

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BILBAO

Relación nominal de los inscritos pertenecientes al reemplazo de 1970, por Marina, nacidos el año de 1950, en la provincia de Segovia, y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Folio: 114.

Nombres y apellidos: Miguel Angel Martín Galán.

Padres: Manuel y María Pilar.

Naturaleza: Valdesimonte.

Vencindad: Villalba.

Nacimiento: 24-3-50.

Bilbao, 17 de abril de 1969.—El C. de C. Jefe de Inscripción Marítima, Santos Pastor.

1282

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de abastecimiento de agua potable y red de distribución a Fuentemilanos (Segovia), durante un plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra el mencionado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Nota extracto para la información pública

El proyecto de abastecimiento de agua potable y red de distribución a Fuentemilanos ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola, el 17 de marzo de 1966, y comprende las siguientes obras:

Captación.—Se proyecta un pozo de toma de 4 metros de diámetro interior, al que afluye el agua captada por una zanja de drenaje de 90 metros de longitud.

Casa de máquinas.—Sobre el muro del pozo, como cimiento, se construirá la casa de máquinas de fábrica de ladrillo a cara vista y cubierta de triple tablero de rasilla. En su interior se alojará un grupo electro-bomba de 6 C. V. capaz de elevar 12.000 litros por hora a 50 metros manométricos. Desde el transformador de pueblo se derivará una línea trifásica de transporte de energía en baja tensión.

Conducción al depósito.—Se proyecta de fibrocemento de presión de 80 milímitros de diámetro, con una longitud de 477,30 metros.

Depósito regulador.—Se proyecta un depósito regulador semienterrado de 90 metros cúbicos de capacidad, siendo de planta cilíndrica con solera y muros de hormigón armado y la cubierta en cúpula de fábrica de ladrillo.

Red de distribución de agua.—Tiene una longitud de 1.513,30 metros, que se proyectan con tubería de fibrocemento de presión de 80, 60 y 50 milímetros de diámetro.

El presupuesto de contrata de las obras proyectadas asciende a pesetas 897.020,76.

Tarifas.—Las tarifas máximas que podrá aplicar el Ayuntamiento sobre el consumo de agua a domicilio son de 2,81 pesetas el metro cúbico de agua durante los 20 primeros años y de 0,52 pesetas pasado este período.

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo, expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas hábiles de oficina, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Fuentemilanos (Segovia).

Valladolid, 9 de abril de 1969.—El Ingeniero Director.

645

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

CONTRIBUCION RUSTICA

Términos municipales varios

Don José Fernández Pérez, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Sepúlveda.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al año 1965 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha 27 de febrero de 1969, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Número.—Nombres de los contribuyentes y fincas embargadas.—Débitos.—Valoración deducidas cargas

VALLE DE TABLADILLO

71.—Victorina Lobo Lobo.

Una finca rústica en el paraje Los Frontales, polígono 18, parcela 368, superficie 63 áreas 48 centiáreas. Linderos: N., Luciano Poza; E., Agustina Poza, S., Valdevilla; O., Elías Martín; clase de cultivo cereal 1.ª — Liquido imponible 232,04 pesetas. — Débitos 176,48.—Valoración 4.640,80 pesetas.

102.—Prudencio Peña Fresnillo.

Una finca rústica en el paraje La Vega, polígono 1, parcela 874 A y B, superficie 6 áreas 51 centiáreas y 6 áreas 51 centiáreas, en total 13 áreas 2 centiáreas. Linderos: N., C. del Río

a Valle; E., Edesio Poza; S., Sergio Poza; O., Atanasio Fresnillo; clase de cultivo huerta de 2.ª y 6.ª—Líquido imponible 185,53 pesetas y 101,95 pesetas, en total 287,48 pesetas.—Débitos 216,64 pesetas.—Valoración pesetas 5.749,60.

VALLERUELA DE PEDRAZA

60.—Tomás Blanco Benito.

Una finca rústica en el paraje Prado Bajero, polígono 9, parcela 127, superficie 37 áreas 37 centiáreas. Linderos: N., camino del Concejo; E., herederos de Toribio Benito; S., Eusebio de Miguel del Caz; O., herederos de Aniceto Sanz; clase de cultivo cereal 1.ª—Líquido imponible 85,93 pesetas. — Débitos 253,39 pesetas.— Valoración 1.718,60 pesetas.

71.—Victoriano Consuegra B.

Una finca rústica en el paraje Aleguillas, polígono 23, parcela 89, superficie 32 áreas 13 centiáreas. Linderos: N., herederos de Polonia Berzal; E., Juana Alonso Benito; S., herederos de Prudencio Berzal; O., Sebastiana Enebral; clase de cultivo cereal 5.ª—Líquido imponible 35,34 pesetas. Débitos 81,60 pesetas. — Valoración 706,80 pesetas.

Así pues, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con los testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Sepúlveda, 3 de febrero de 1969. El Recaudador, José Fernández.

1201

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE RIAZA

Pueblo de Fresno de Cantespino

Año 1965 y anteriores

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Don Vidal García Andrés, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Fresno de Cantespino, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados, que con fechas varias se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.°, sección primera.

Número.—Nombre de los deudores y débitos

61 Herederos de Gabino Barahona, 428 pesetas.
60 María Barahona y otros, 190.
241 Mariano Martín Rivero, 110.
322 Herederos de Rafael Sanz Gonzalo, 86.

Y en cumplimiento del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía, sin más notificaciones.

Riaza, 8 de abril de 1969.—El Recaudador, Vidal García Andrés.

Administración de Justicia

1100

Juzgado Municipal de Segovia

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado, entre las partes que se dirán, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Segovia, a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. El señor Juez municipal, don Eusebio Lafuente Almazán, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes, de la una y como demandante, «Félix Postigo, S. A.», con domicilio social en Cantimpalos, representada por el procurador don Paulino Rubio Muñoz, defendido por el letrado don Esteban Callejo González, y de la otra parte y como demandado, don Benito Alcaide Antúnez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Córdoba, en reclamación de ocho mil quinientas veinticinco pesetas con veintinueve céntimos, intereses legales y costas.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Paulino Rubio Muñoz a nombre de «Félix Postigo, S. A.», contra don Benito Alcaide Antúnez, debo condenar y condeno a dicho demandado a que pague al actor la suma de ocho mil quinientas veinticinco pesetas con veintinueve céntimos, a los intereses legales desde la interposición de la demanda y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevista en el artícu- 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado, don Benito Alcaide Antúnez, expido y firmo la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Manuel López Fernández.

1227

Juzgado de Primera Instancia número uno de Tarrasa

EDICTO

Por tenerlo así ordenado S. S.ª en resolución del día de la fecha en autos de juicio ejecutivo, dícese en autos de juicio de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado a instancia de Humet y Hermanos, S. A., representada por el procurador don Joaquín Sala y Prat, contra Defensa Anti-Gas, S. A ; por la presente se sacan, por segunda vez y por término de ocho días, a pública subasta y bajo las condiciones que se dirán, los siguientes bienes de la propiedad del demandado: 180 muebles metálicos de cocina marca Tucán, modelo superior doblede 950 milímetros de anchura, altura 670 milímetros y 330 milímetros de fondo, valorados en 297.000 pesetas.

Se ha señalado para el remate el próximo día siete de mayo y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Los bienes objetos de la presente subasta se encuentran depositados en poder de don Antonio Blanco Belda, carretera de La Granja, s/n; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con rebaja de un veinticinco por ciento, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, previamente, depositar en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, al diez por cien del avalúo.

Tarrasa, a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario.

1322

JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE MADRID

Don Juan Zabia Lasala, Abogado del Estado, Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado se han tramitado los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, en los que han recaído las resoluciones que se establecen, y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes—toda vez que no han sido hallados en sus domicilios que figuran en los documentos fiscales— se hace público por medio del presente edicto las mencionadas resuluciones, que se publicarán en el B. O. de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esa localidad, durante diez días consecutivos.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

Expte. 66/67-A, procedente de la Delegación de Hacienda de Segovia, por agravio comparativo, correspondiente a don Fernando Lodeiro Sánchez, con domicilio en Grajera (Segovia), impuesto industrial, Cuota Beneficios, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Noventa y una mil pesetas.

El interesado en el expediente arriba indicado no podrá interponer recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebramiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso eco nómico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Madrid, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y a los efectos de su publicación en el B. O. de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente, en Madrid, a 15 de abril de 1969.—Juan Zabia Lasala.

SUBASTAS

1187

Ayuntamiento de Rebollo

A los veintiún días hábiles y hora de las doce del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento y Salón de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia del Secretario de la Corporación, un Concejal de la misma y un Notario, que dará fe del acto, la subasta de la obra de segunda etapa de saneamiento del pueblo de Rebollo.

La subasta se sujetará a lo establecido en el pliego de condiciones aprobado para la ejecución de la citada obra, y a lo previsto en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

El precio de la subasta, según presupuesto formado por el señor Ingeniero-Director de la obra, asciende a ciento noventa y un mil cuatrocientas diez pesetas.

Para tomar parte en la subasta será depositado en la Depositaría del Ayuntamiento el 3 por 100 del total de la subasta, equivalente a cinco mil setecientas cuarenta y dos pesetas (5.742 pesetas), y al que resulte adjudicada la subasta efectuará el ingreso hasta completar el 6 por 100 como fianza definitiva, antes de formalizar la escritura, o en el plazo de cinco días, del total de la adjudicación.

A la presentación de pliegos, reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, se acompañarán en sobre aparte los documentos siguientes:

a) Documento Nacional de Identidad del interesado o supletorio, en su caso.

b) Carta de pago, acreditativa de la constitución de la fianza provisional del 3 por 100 del total de la subasta.

c) Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar incluido en incompatibilidad alguna de las que determina el artículo 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

La obra se dará por terminada en el plazo de seis meses, a contar desde la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día anterior al señalado para la subasta, hasta las doce horas, acompañada del justificante de estar al corriente en la matrícula industrial y seguros sociales, en sobre cerrado y lacrado.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos que ocasione la tramitación de este expediente de subasta, incluso los honorarios de confección de proyecto y presupuesto, anuncios, impuestos establecidos o que se establezcan durante la ejecución de la obra y una póliza de veinticinco pesetas de la Mutualidad de Administración Local.

En todo lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones y disposiciones del Reglamento de Contrataciones Municipales vigente.

Rebollo, 3 de abril de 1969.—El Alcalde, Fernando Núñez.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones que ha de regir para contratación de la segunda etapa del saneamiento del pueblo de Rebollo, con sujeción al presupuesto y pliego de condiciones de dicha obra, por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

1297

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

Cuarta subasta urgente de pastos

A los cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cuarta subasta del aprovechamiento de pastos del prado titulado «San Pedro», en las condiciones que aparecen insertas en el B. O. de la provincia número 10, de fecha 22 de enero de 1969, salvo el tipo de licitación, que queda fijado en treinta mil pesetas (30.000), así como la duración del contrato, que será desde el día que se notifique la adjudicación definitiva, hasta el 15 de diciembre de 1969.

La admisión de pliegos terminará a las trece horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

Yanguas de Eresma, 15 de abril de 1969.—El Alcalde, Feliciano Lázaro.

**JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA.**

1354

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

Subasta urgente de pastos

Esta Comunidad, en cumplimiento de lo acordado, anuncia, con carácter de urgencia, la oportuna subasta para arrendar en aprovechamiento extraordinario de pastos en el monte número 142 del Catálogo «Las Chufardas», en una superficie acotada de 91,6750 hectáreas, y en el monte 148 del mismo Catálogo de esta provincia, «Mesas del Puerto», en una superficie acotada del mismo de 142,20 hectáreas, que hacen un total de superficie acotada de 233,8750 hectáreas, siendo la superficie libre total de 939,2250 hectáreas.

Dicho arriendo lo será por la tem porada comprendida entre el 1 de mayo y el 31 de julio, ambos inclusive, del presente año, y para un disfrute máximo de cuatro mil cabezas de ganodo ovino.

La cantidad tipo de licitación es de ochenta mil pesetas, no admitiéndose proposiciones por inferior cuantía.

Las proposiciones deberán ir suscritas por los señores Alcaldes o Presidentes de las Hermandades de Labradores y Ganaderos de los pueblos que forman esta Comunidad, o también por cualquier vecino de los mismos.

Dichas proposiciones deberán presentarse, según el modelo que al final se inserta, dentro del plazo máximo de diez días hábiles, a contar del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia, en la Secretaría de esta Comunidad (Casa Consistorial de Segovia, planta baja), de diez a trece horas, debiendo acompañar a las mismas el resguardo acreditativo de haber constituido en esta Comunidad una fianza provisional de mil seiscientas pesetas, así como el documento acreditativo de la personalidad o vecindad del proponente.

La proposición y documentos señalados deberán incluirse en un sobre cerrado, en cuyo anverso deberá figurar la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de pastos en los Montes «Las Chufardas» y «Mesas del Puerto», del Grupo de Montes Cotera del León y Agregados».

La fianza definitiva se fija en el 5 por 100 del importe del remate.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de esta capital, a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo para concurrir.

Queda terminantemente prohibido, al adjudicatario de la subasta, subarrendar total o parcialmente el aprovechamiento de los pastos.

Regirá para esta subasta, además del pliego de condiciones económico-administrativas, que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, y para examen por los licitadores hasta el momento de la subasta, el pliego de condiciones facultativas vigente en el Distrito Forestal de Segovia para esta clase de aprovechamientos.

El pago de anuncios, impuestos, tasas y cuantos se deriven de la presente subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

(A reintegrar con timbre del Estado de 3 pesetas)

Don ... (Alcalde, Presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos o vecino de ...), que pertenece a la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones correspondientes a la subasta de pastos, para ganado ovino, de los montes número 142 «Las Chufardas» y número 148 «Mesas del Puerto», del Catálogo de utilidad pública de la provincia de Segovia, de la pertenencia de dicha Comunidad, así como del anuncio inserto en el B. O. de la provincia de Segovia, de fecha ..., se compromete a tomar en arriendo el mencionado aprovechamiento, durante el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de julio de 1969, con estricta sujeción a los pliegos mencionados, ofreciendo al efecto la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 15 de abril de 1969.—El Presidente, M. Canto.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1315

CODORNIZ

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Codorniz, 17 de abril de 1969.—El Alcalde, Teodoro Sanz.

1318

VALDEPRADOS

Recibidos en este Ayuntamiento los documentos cobratorios para el ejercicio de 1969, por contribución territorial, rústica y urbana, así como por licencia fiscal del impuesto industrial, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen oportunas.

Valdeprado, 14 de abril de 1969.—El Alcalde.

1326

ALDEANUEVA DEL CODONAL

En cumplimiento a lo determinado en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto y la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aldeanueva del Codonal, a 16 de abril de 1969.—El Alcalde, Benigno Martín.

1327

SANTA MARÍA LA REAL DE NIEVA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1969, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Santa María la Real de Nieva, 16 de abril de 1969.—El Alcalde, Pablo Tribiño Caro.

1330

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

ANUNCIO

Acordado por el Ayuntamiento de Bernuy de Coca, la incorporación de de aquel Municipio a este de Santiuste de San Juan Bautista, en sesión celebrada el día 9 de mayo último, con el quórum exigido por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local y prestada la conformidad por este Ayuntamiento con el mismo quórum, en sesión extraordinaria del día 24 de mayo de 1968, queda expuesto al público el expediente de que se trata, para que durante el plazo de treinta días hábiles puedan formularse por las personas o entidades interesadas las reclamaciones que estimen pertinentes, a los efectos de dar cumplimiento al artículo 15-2.° del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Decreto de 17 de mayo de 1952, con la advertencia de que dicha incorporación se hace para acogerse a los beneficios señalados en el artículo 17 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, y que se reserva para los habitantes de cada núcleo el exclusivo aprovechamiento de los bienes comunales de los anteriores Municipios.

Santiuste de San Juan Bautista, 16 de abril de 1969.—El Alcalde, Hermenegildo González.

1331

ENCINAS

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento de mi presidencia, con el quórum exigido por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, la incorporación de este Municipio al limítrofe de Boceguillas, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1969, y prestada la conformidad por este último Ayuntamiento, con el mismo quórum, queda expuesto al público el expediente que se tramita, para que durante el plazo de treinta días hábiles puedan formularse por las personas o entidades interesadas las reclamaciones que se estimen pertinentes, todo ello para dar cumplimiento al artículo 15-2.° del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952, con la advertencia de que dicha incorporación se hace para acogerse a los beneficios señalados en el artículo 17 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, y que se reserva para los habitantes de cada núcleo el exclusivo aprovechamiento de los bienes comunales de los anteriores Municipios.

Encinas, 12 de abril de 1969.—El Alcalde, Cesáreo Sanz.

1346

Ayuntamiento de Castillejo de Mesleón

EDICTO

El Ayuntamiento de esta localidad tiene acordada subasta pública para la enajenación de una vivienda de propiedad municipal, sita en la calle Real o plaza, número 34, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Castillejo de Mesleón, 16 de abril de 1969.—El Alcalde, Ricardo Díez Pascual.

1348

SAN CRISTOBAL DE LA VEGA

Instruido expediente de suplementos de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Cristóbal de la Vega, 17 de abril de 1969.—El Alcalde, Benigno García.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

1278

Provincia de Segovia **Mes de marzo de 1969**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa	Garcillán	Juarros de Riomoros	Porcina	2	—	2	—	—
Idem	Migueláñez	Domingo García	Idem	—	148	75	16	57
Idem	Mozoncillo	Mozoncillo	Bovina	—	1	—	—	1
Idem	Valverde del Majano	Martín Miguel	Porcina	—	22	—	—	22
Idem	Armuña	Armuña	Idem	—	188	88	4	96
Idem	Idem	Miguel Ibáñez	Idem	—	184	165	7	12
Idem	Idem	Pinilla Ambroz	Idem	—	177	70	—	107
Peste porcina	Navalmanzano	Navalmanzano	Idem	—	38	—	28	10
Idem	San Cristóbal de la Vega	Rapariegos	Idem	6	—	—	6	—
Viruela ovina	Vallelado	San Cristóbal de Cuéllar	Ovina	7	—	7	—	—

Segovia, 12 de abril de 1969.—El Jefe del Servicio.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8